



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
BAJA CALIFORNIA

Ensenada, Baja California a 26 de agosto del 2024.

ASUNTO: Solicitud de información **020068124000067**

ZAYDA LORENA RODRÍGUEZ BALCAZAR
COORDINADORA DE TRASPARENCIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E . -



Por medio de la presente, se da contestación al oficio **TEJABC/CT/185/2024**, relativo a la solicitud de información pública con número de folio **020068124000067**.

Esta Coordinación de Sistemas Informáticos, con fundamento en el artículo 125, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicita un plazo extraordinario de diez días, en virtud de que se requiere más tiempo para extraer la información solicitada en el oficio de referencia.

Asimismo, informo que en este momento me encuentro en la ciudad de Ensenada, Baja California, atendiendo la primera visita ordinaria a los órganos de primera instancia de este Tribunal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente:


Diana Adela Perez Amador

Coordinadora de Sistemas Informáticos del Tribunal Estatal de
Justicia Administrativa de Baja California



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en sesión del Comité de Transparencia de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California y demás relativos y aplicables, se desarrolló con la participación de todos sus integrantes; el licenciado Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal y del Comité, el licenciado Alberto Loaiza Martínez, Magistrado de Pleno, el licenciado Guillermo Moreno Sada, Magistrado de Pleno, la licenciada Claudia Carolina Gómez Torres, Secretaria General de Acuerdos y la licenciada Zayda Lorena Rodríguez Balcázar, Coordinadora de Transparencia (Titular de la Unidad de Transparencia), Secretaria Técnica del Comité.

Previo al desarrollo de la referida sesión, el Presidente del Comité hizo constar la asistencia de los integrantes del Comité, acto seguido la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia del quorum legal por lo que el Presidente declaró iniciada la sesión.

Asimismo, sometió a consideración de los integrantes con voto, la aprobación del Orden del Día que les fue circulado con anticipación. No habiendo observaciones al punto sometido fue aprobado por unanimidad de votos; luego de ello el Presidente pasó el uso de la voz a la Coordinadora de Transparencia en su calidad de Secretaria Técnica del Comité, a efecto de que diera lectura, a los asuntos a tratar, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA:

...

III.- Asuntos Específicos a tratar:

- a) Presentación, y discusión en su caso, para la confirmación, modificación o revocación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA** a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020068124000067**, solicitada por la Coordinadora de Sistemas Informáticos; en razón **de que resulta necesario más tiempo para extraer la información y en este momento se encuentra en la ciudad de Ensenada atendiendo la primer visita ordinaria a los órganos de primera instancia de este Tribunal**; por lo que solicita ampliación prórroga a efecto de estar en posibilidad de otorgar respuesta al requerimiento de información planteado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada y se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (PRÓRROGA)**, solicitada por la Coordinadora de Sistemas Informáticos; por **diez días hábiles adicionales**, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento ordinario para estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **020068124000067**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de la presente resolución a la persona solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Coordinadora de Sistemas Informáticos el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación de respuesta a la persona solicitante.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Tribunal.

- b) Presentación, y discusión para la confirmación, modificación o revocación de la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA** con motivo de la solicitud **020068124000061**, misma que fue determinada por la Secretaria General de Acuerdos y el Titular del Juzgado Quinto Auxiliar, relativa **a los expedientes 935/2013 SS y acumulados 1019/2013 SS, 83/2014 SS y 3137/2016 SS; 886/2018 SA; 286/2022 JC; 10/2024 SE; y 19/2023 JQ;** con fundamento en el artículo 4, fracción XV y el artículo 110, fracción IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en virtud de tratarse de un expediente que se encuentra en trámite **debido a la interposición de recursos de revisión**.

Así lo aprobaron por mayoría de votos los Magistrados Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada con voto en contra del Magistrado Presidente Carlos Rodolfo Montero Vázquez y se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Se determina **CONFIRMAR** la clasificación como **INFORMACIÓN RESERVADA** de manera temporal, aquella contenida en los expedientes 935/2013 SS y acumulados 1019/2013 SS, 83/2014 SS y 3137/2016 SS; 886/2018 SA; 286/2022 JC; 10/2024 SE; y 19/2023 JQ; **hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado**, en los términos de lo dispuesto en la presente resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de la presente resolución a la persona solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Secretaria General de Acuerdos y al Titular del Juzgado Quinto Auxiliar el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Tribunal.

- c) Presentación, y discusión para la confirmación, modificación o revocación de la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO**

RESERVADA con motivo de la solicitud **020068124000062**, misma que fue determinada por la Secretaria General de Acuerdos y el Titular del Juzgado Quinto Auxiliar, relativa **a los expedientes 935/2013 SS y acumulados 1019/2013 SS, 83/2014 SS y 3137/2016 SS; 886/2018 SA; 286/2022 JC; 10/2024 SE; y 19/2023 JQ;** con fundamento en el artículo 4, fracción XV y el artículo 110, fracción IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en virtud de tratarse de un expediente que se encuentra en trámite **debido a la interposición de recursos de revisión.**

Así lo aprobaron por mayoría de votos los Magistrados Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada con voto en contra del Magistrado Presidente Carlos Rodolfo Montero Vázquez y se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Se determina **CONFIRMAR** la clasificación como **INFORMACIÓN RESERVADA** de manera temporal, aquella contenida en los expedientes 935/2013 SS y acumulados 1019/2013 SS, 83/2014 SS y 3137/2016 SS; 886/2018 SA; 286/2022 JC; 10/2024 SE; y 19/2023 JQ; **hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado**, en los términos de lo dispuesto en la presente resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de la presente resolución a la persona solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Secretaria General de Acuerdos y al Titular del Juzgado Quinto Auxiliar el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Tribunal.

- d) Dar cuenta al Comité de Transparencia con los escritos presentados por los Titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto, relativos al **REQUERIMIENTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN** por el costo de los materiales utilizados en la elaboración de versiones públicas de los expedientes **332/2023 JP; 3334/2016 SS; y 1100/2019 SA;** con motivo de la solicitud **020068124000061;** con fundamento en el artículo 134, fracción I; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 202, 204 y 205 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada y se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Se **ACUERDA** requerir al solicitante por el pago de cuota de recuperación de costo de materiales utilizados para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes **332/2023 JP, 3334/2016 SS y 1100/2019 SA,** mismo que no podrá ser mayor a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado

vigente. (artículo 30, fracción IV, inciso A) de la Ley de ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2024) (\$1.34 por copia fotostática simple) con fundamento en los artículos 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás aplicables; así como lo acordado en Sesión de Pleno de este Tribunal de fecha 29 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Se otorga el plazo de **10 días hábiles** para la reproducción de la información solicitada, el cual empezará a correr una vez que se efectúe el pago correspondiente por el solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de la presente resolución a la persona solicitante y realice los requerimientos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a los Titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines legales correspondientes.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Tribunal.

- e) Dar cuenta al Comité de Transparencia con los escritos presentados por los Titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto, relativos al **REQUERIMIENTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN** por el costo de los materiales utilizados en la elaboración de versiones públicas de los expedientes **332/2023 JP; 3334/2016 SS; y 1100/2019 SA;** con motivo de la solicitud **020068124000062;** con fundamento en el artículo 134, fracción I; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 202, 204 y 205 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada y se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Se **ACUERDA** requerir al solicitante por el pago de cuota de recuperación de costo de materiales utilizados para la elaboración de las versiones públicas de los expedientes **332/2023 JP, 3334/2016 SS y 1100/2019 SA,** mismo que no podrá ser mayor a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado vigente. (artículo 30, fracción IV, inciso A) de la Ley de ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2024) (\$1.34 por copia fotostática simple) con fundamento en los artículos 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás aplicables; así como lo acordado en Sesión de Pleno de este Tribunal de fecha 29 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Se otorga el plazo de **10 días hábiles** para la reproducción de la información solicitada, el cual empezará a correr una vez que se efectúe el pago correspondiente por el solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de la presente resolución a la persona solicitante y realice los requerimientos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a los Titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines legales correspondientes.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Tribunal.

IV.- Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto a tratar, se procedió a la clausura y se levantó el acta de la sesión, firmado los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, Magistrados, Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Presidente, Guillermo Moreno Sada y Alberto Loaiza Martínez, Zayda Lorena Rodríguez Balcázar Coordinadora de Transparencia, y Claudia Carolina Gómez Torres, Secretaria General de Acuerdos.



LIC. GUILLERMO MORENO SADA.
MAGISTRADO DE PLENO.



LIC. ALBERTO LOAIZA MARTÍNEZ
MAGISTRADO DE PLENO.



LIC. CARLOS RODOLFO MONTERO VÁZQUEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. CLAUDIA CAROLINA GÓMEZ TORRES
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DOY FE.



LIC. ZAYDA LORENA RODRIGUEZ BALCAZAR
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
(TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA)



COMITE DE TRANSPARENCIA
MEXICALI, B.C.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
BAJA CALIFORNIA:

**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA
(PRÓRROGA).**

SOLICITUD CON FOLIO: 020068124000067.

CT/AP/TEJABC/09/29/08/2024.

Mexicali, Baja California a 29 de agosto de 2024.

VISTOS, para resolver **la ampliación de plazo de respuesta al requerimiento de acceso a la información** contenido en la solicitud al rubro citada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. **RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD:** El día dieciséis de agosto de 2024, la Unidad de Transparencia del Tribunal recibió por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso identificada con el folio **020068124000067**; donde se requirió lo siguiente:

"A quien corresponda:

En atención a sus atribuciones según sea el caso, les solicitamos lo siguiente:

1) Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

2) Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

3) Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas.

Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias."

- II. **COMPETENCIA Y TURNO DE LA SOLICITUD:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 56, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 67 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como 20, fracción I y 40 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; es que la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de Acceso a la Información Pública a la Coordinación de Sistemas Informáticos; para que le diera el trámite correspondiente.
- III. **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA:** En fecha 26 de agosto de 2024, la Coordinadora de Sistemas Informáticos, hizo llegar al Comité a través de la Unidad de Transparencia solicitud de ampliación de plazo

(prórroga) para la atención de la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos:

*"...Por medio de la presente, se da contestación al oficio **TEJABC/CT/185/2024**, relativo a la solicitud de información pública con número de folio **020068124000067**.*

Esta Coordinadora de Sistemas Informáticos, con fundamento en el artículo 125, párrafo segundo, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicita un plazo extraordinario de diez días, en virtud de que se requiere más tiempo para extraer la información solicitada en el oficio de referencia.

Asimismo, informo que en este momento me encuentro en el la ciudad de Ensenada, Baja California, atendiendo la primera visita ordinaria a los órganos de primera instancia de este Tribunal.

..." (sic)

CONSIDERANDOS:

- I. **COMPETENCIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** El Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 13, 54, fracción II, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 10, fracción XI del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.
- II. **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:** Después de un análisis a los motivos expuestos en la solicitud de ampliación de plazo de respuesta presentada por la Coordinadora de Sistemas Informáticos; este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, **por 10 días más para dar respuesta** a la solicitud de información que nos ocupa; de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Comité **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (PRÓRROGA)**, solicitada por la Coordinadora de Sistemas Informáticos; por **diez días hábiles adicionales**, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento ordinario para estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **020068124000067**.

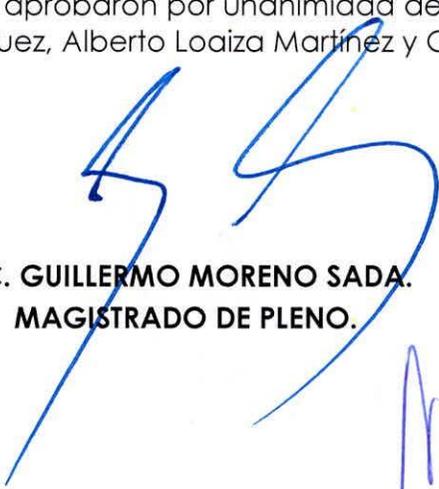
SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de la presente resolución a la persona solicitante.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Coordinadora de Sistemas Informáticos el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación de respuesta a la persona solicitante.

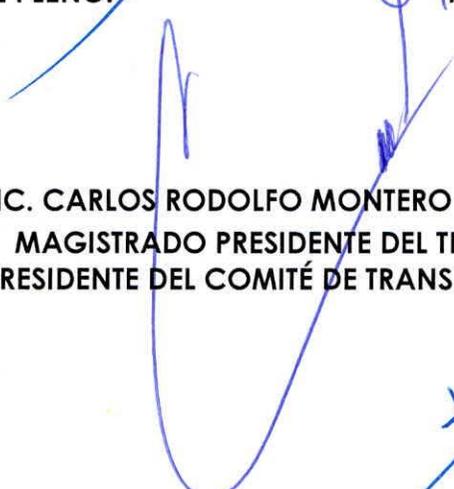


CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Tribunal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada.


LIC. GUILLERMO MORENO SADA.
MAGISTRADO DE PLENO.


LIC. ALBERTO LOAIZA MARTÍNEZ
MAGISTRADO DE PLENO.


LIC. CARLOS RODOLFO MONTERO VÁZQUEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. CLAUDIA CAROLINA GÓMEZ TORRES
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DOY FE.


LIC. ZAYDA LORENA RODRIGUEZ BALCAZAR
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
(TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA)



COMITE DE TRANSPARENCIA
MEXICALI, B.C.